

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 17 de marzo de 2026 por el que se notifica la remesa de requerimientos de subsanación de solicitudes de ayuda acogidas a la Resolución de 12 de septiembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se efectúa convocatoria de ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, dentro de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, correspondiente al ejercicio 2026. (2026080435)

El Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (BOE n.º 257, de 26 de octubre) se dictó en aplicación de la normativa de la Unión Europea y de acuerdo con la habilitación prevista en la disposición final primera de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

Con la publicación del Decreto 15/2023, de 1 de marzo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, dentro de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (DOE n.º 55, de 21 de marzo).

Mediante Resolución de 12 de septiembre de 2025, de la Secretaría General (DOE n.º 200, de 17 de octubre de 2025), se efectúa la convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2026.

Una vez examinadas las solicitudes que se relacionan en el anexo adjunto presentadas en la citada convocatoria y, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 17 de marzo de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS M. PÉREZ DURÁN.

**ANEXO**

NOMBRE	NIF	N.º EXPEDIENTE
BODEGAS PERIANE, SL	*****0266	ISV 26-001
SDAD. COOP. CORAZÓN DE JESÚS	*****1795	ISV 26-002
SDAD. COOP. NTRA. SRA. DE BELÉN	*****3734	ISV 26-003
SDAD. COOP. SAN ISIDRO DE VILLAFRANCA	*****3206	ISV 26-004
SDAD. COOP. SAN JOSÉ DE CALAMONTE	*****3775	ISV 26-005
SDAD. COOP. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	*****9740	ISV 26-006
BODEGAS ALTOS DE MONTÁNCHEZ, SL	*****2620	ISV 26-007
BODEGAS ROMALE, SL	*****1679	ISV 26-008
BODEGAS VENTURA DE VEGA, SL	*****4183	ISV 26-009
RECOLECCIONES EXTREMEÑAS SANTIAGO, SL	*****9173	ISV 26-010
SDAD. COOP. NTRA. SRA. DE PERALES	*****2355	ISV 26-011
SDAD. COOP. MONTEVIRGEN	*****3305	ISV 26-012
SDAD. COOP. AGRÍCOLA SANTA MARTA VIRGEN	*****3404	ISV 26-013
SDAD. COOP. STA. MARÍA MAGDALENA	*****1035	ISV 26-014
PARFOEX, SL	*****1968	ISV 26-015